



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Nº 344 -2016-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Agosto de 2016



Visto; el Expediente con Registro Nº 012691-2016-03-00000837/OP11230-2016/UG-914-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Directoral Nº 083-2010/MINSA, en su Artículo 6º literal i) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, en reunión de fecha 05 de julio del 2016 realizada en la Sala de Reunión de la Dirección General, se acordó elaborar un Reglamento Interno, a fin de proteger al personal de la Institución de las constantes agresiones que reciben de parte de los familiares de los pacientes; por lo cual, con Memorando Nº 837-2016-DG/INSN de fecha 11 de Julio del 2016, se dispone la elaboración de la Resolución Directoral respectiva, conformando la Comisión encargada de elaborar dicho Reglamento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión encargada de elaborar un Reglamento Interno, a fin de proteger al personal de la Institución de las constantes agresiones que reciben de parte de los familiares de los pacientes, integrada por: -----

Jefe (a) de la Oficina de Personal

Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad

Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica



Artículo Segundo.- La Comisión conformada deberá entregar a la Dirección General, el proyecto del Reglamento Interno, para su aprobación mediante Resolución Directoral, en un plazo no mayor de 20 días calendarios, contados desde su instalación. -----



www.insn.gob.pe

Telef: 424-0217
332-2011
Av. Brasil Nº 600 - Breña